AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE ATRACCIONES FERIALES EN HALLOWEEN EN RAMBLA DE LOS ÁLAMOS

En Motril, a 21 de septiembre,

DE UNA PARTE Dª Flor Almón Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con CIF P-1814200-J y domicilio en Plaza de España, 1 de Motril, en adelante EL AYUNTAMIENTO,

Y DE OTRA PARTE D. Ángel Martín Ruiz, con NIF: 23766774 T y domicilio en calle Arcipreste de Hita nº 14 de Motril (Granada), en adelante FERIANTE.

El Excmo. Ayuntamiento de Motril, con objeto de lograr mayor eficacia y operatividad en la instalación y control de las atracciones de feria, y de común acuerdo con el FERIANTE, ha considerado procedente establecer, en colaboración, las bases por las que se han de regular la ocupación de los terrenos de dominio público de esta ciudad durante la celebración de Halloween en Rambla de los Álamos 2015, que se celebrarán los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2015 en la calle Comunidad Cántabra.

A C U E R D A N:

Conceder al FERIANTE, autorización por la instalación de aparatos de feria, tómbolas, casetas, columpios y otras atracciones, con la salvedad de que no podrán instalar máquinas expendedoras de agua, refrescos, bares o similares, las atracciones son:

- Castillo hinchable.
- Tren de la Bruja.
- Baby infantil.
- Jumping.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

- Camas elásticas.
- Puesto de Mini-Buñuelos.

La superficie de espacio público a ocupar, será la parte

El AYUNTAMIENTO autoriza para tal fin el FERIANTE, para la instalación de las atracciones en el terreno antedicho, del día 31 de octubre al 1 de noviembre de 2015.

Desde el día 30 de octubre, no antes en ningún caso, podrá comenzar el montaje de aparatos en el terreno antedicho, debiendo estar totalmente instalados antes de las 11:00 horas del sábado 31 de octubre, prohibiéndose la instalación de atracción alguna, salvo expresa autorización del AYUNTAMIENTO.

Las instalaciones que han sido autorizadas para su instalación en el recinto, obligatoriamente deberán estar desmontadas a las 14:00 horas del lunes 2 de noviembre.

El FERIANTE, directamente, entregarán al Excmo. Ayuntamiento de Motril, con anterioridad al miércoles 28 de octubre, la siguiente documentación:

- Copia del DNI, NIF o CIF, en su caso
- Fotocopia del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a la actividad.
- Copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil.
- Certificado de solidez de las casetas u otras construcciones.

La responsabilidad de la documentación requerida será del FERIANTE. Todas las instalaciones deberán ser montadas y desmontadas por cuenta del adjudicatario del terreno, debiendo contar desde el momento que se inicie la descarga para el montaje de la instalación con el correspondiente seguro de responsabilidad civil, que deberá cubrir los daños personales o materiales que se pudieran ocasionar durante el proceso de montaje y desmontaje tanto al personal que realice esas funciones como a terceros que pudieran verse afectados.

La póliza de seguro de responsabilidad civil deberá cubrir igualmente los daños personales y materiales a usuarios y terceros que pudieran verse afectados por el funcionamiento de la actividad.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

La falta del documento acreditativo de la existencia y eficacia del seguro determinará la suspensión del montaje o del funcionamiento del aparato o la clausura de la actividad hasta tanto se cumpliere este requisito.

El AYUNTAMIENTO exigirá al FERIANTE, de todos los aparatos que lo requieran, una vez que tenga montadas sus instalaciones, certificado suscrito por técnico competente en el que haga constar que el montaje se ha realizado de conformidad con las normativas técnicas, y que se ha comprobado el correcto funcionamiento de la atracción.

El FERIANTE, se compromete a mantener y hacer mantener la ubicación y distribución de sectores previstos por EL AYUNTAMIENTO en los aparatos y atracciones, respetándose los pasillos y distancias que se fijen, así como velar por la seguridad y buen funcionamiento de dichas atracciones.

La música y el uso de avisadores acústicos (sirenas o bocinas) para la puesta en marcha o parada de aquellas actividades que lo precisen, orientando los avisadores hacia el interior de la actividad, no excederá su tono en ningún caso de 60 dB. El incumplimiento de esta norma llevará aparejada la requisa inmediata de los elementos que amplifiquen el sonido, que les serán devueltos una vez finalizado el festejo

El AYUNTAMIENTO facilitará el correspondiente suministro de agua instalará contenedores de basura. La contratación y coste del suministro de energía correrá por cuenta del FERIANTE.

El FERIANTE, se comprometen a mantener el orden, decoro y perfecto estado de limpieza los espacios asignados, así como dejar los terrenos e instalaciones en las mismas condiciones que en el momento de su ocupación.

En el supuesto de que se efectúe algún daño en el terreno ocupado, el AYUNTAMIENTO se reserva el ejercicio de las acciones legales que le correspondan frente a los adjudicatarios para la reposición de los daños causados y la correspondiente indemnización económica.

El AYUNTAMIENTO facilitará todos los medios a su alcance para el control de todas estas instalaciones, cuya supervisión efectuará la Policía Local o personal acreditado por este Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL

El FERIANTE, da su conformidad expresa a todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio. La interpretación de las mismas la efectuará EL AYUNTAMIENTO, que resolverá en caso de duda o cuando surja un contencioso, dándose audiencia con carácter previo al FERIANTE, y siguiendo sus criterios siempre que ello sea posible.

El FERIANTE, serán responsables de los accidentes o daños que puedan sufrir los usuarios o personas que se hallen en el terreno ocupado y que se produzcan como consecuencia del funcionamiento de la instalación o del montaje de ésta o por el incumplimiento de la legislación aplicable.

En prueba de conformidad y por duplicado se suscribe este Convenio en el lugar y fecha indicados al principio.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Dª. Flor Almón Fernández

EL FERIANTE

D. Ángel Martín Ruiz